

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**INCREMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS CYBERCELL S.A.**

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 800,000

AUMENTO: US \$ 102,000

TOTAL: US \$ 902,000

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1,804,000

(DI 40.

COPIAS)

P.A.

Escritura N° 4339.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día PRIMERO (01) de OCTUBRE de dos mil nueve, ante mi, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece la señora Elsa Jael Salgado Yépez, en su calidad de Gerente General, de la compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

16.7 72

conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Elsa Jael Salgado Yépez, a nombre y representación, de la compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A., en su calidad de Gerente/General, según se desprende del nombramiento que se agrega en calidad de documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito y actúa debidamente autorizada por la Junta Universal de accionistas de la compañía.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) La compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, con fecha veintidos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve.- DOS) La Junta Universal de Accionistas de la compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A., celebrada el primero de octubre de dos mil nueve, resolvió aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- En virtud de los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad que interviene, eleva a escritura pública las resoluciones adoptadas por la Junta Universal de Accionistas de la compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A., celebrada el primero de octubre de dos mil nueve y en tal virtud declara: UNO) Suscribir Cuatro Mil Ochenta (4,080) acciones

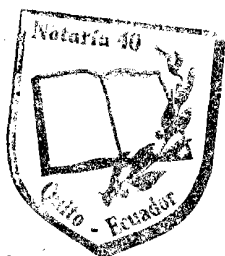


002

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

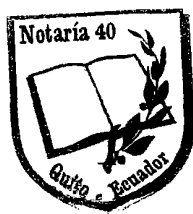
preferidas de Veinticinco Dólares (USD \$ 25.00) cada una de la serie A, numeradas del cero cero cero cero cero uno (000001) al cero cero cuatro mil ochenta (004,080); y que tendrán los siguientes privilegios: a) La distribución de dividendos a las acciones preferidas se la realizará mediante la entrega de anticipos trimestrales; b) La distribución de utilidades a las acciones preferidas se la realizará mediante dividendos iguales que las ordinarias a prorrata de la participación de cada accionista pero aumentada en un porcentaje adicional del seis punto cinco (6.5%); c) Al derecho de cobro del dividendo será acumulable o recuperable con utilidades de ejercicios económicos posteriores; y, d) A la liquidación de la compañía las acciones preferidas tendrán privilegio con el reparto del activo social; y, se reembolsarán en primer término de acuerdo con su valor nominal.- DÓS) Incrementar el capital suscrito de la compañía producto de la emisión de acciones preferidas a NOVECIENTOS DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 902,000), esto es un incremento de capital de CIENTO DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 102,000); el cual se encuentra pagado en su totalidad en numerario y que se lo integra conforme el cuadro que consta a continuación: *****

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO O ACTUAL (\$)	CAPITAL PAGADO ACTUAL (\$)	NO. ACCIONES ORDINARIAS	INCREMENTO DE CAPITAL (NUMERARIO)	CAPITAL SUSCRITO LUEGO DEL INCREMENTO	No. ACCIONES ORDINARIAS LUEGO DEL INCREMENTO	No. ACCIONES PREFERIDAS LUEGO DEL INCREMENTO	PORCENTAJE (%)
Mauritia Holding Company S.A.	380,000	380,000	380,000	---	380,000	380,000	---	42,13
Elsa Jael Salgado Yépez	380,000	380,000	380,000	---	380,000	380,000	---	42,13
Jessica Herrera Salgado	40,000	40,000	40,000	---	40,000	40,000	---	4,43
SEGUROS COLONIAL S.A.	---	---	---	102,000	102,000	---	4,080	11,31
TOTAL:	800,000	800,000	800,000	102,000	902,000	800,000	4,080	100



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

✓
TRES) Incrementar el capital autorizado de la compañía a Un Millón Ochocientos Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,804,000).- CUATRO Reformar el artículo Tercero de los estatutos sociales de la compañía por el siguiente texto: "Artículo Tercero.- Capital.- El capital suscrito de la compañía es de Novecientos Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 902,000) dividido en: a) Ochocientas Mil (800,000) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero cero uno (000001) al ochocientas mil (800,000) inclusive; b) Cuatro mil Ochenta acciones preferidas y nominativas de Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América cada una, de la Serie A, numeradas del cero cero cero cero uno al cero cero cuatro mil ochenta (4,080) inclusive. El capital autorizado de la compañía es de Un Millón Ochocientos Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,804,000). Se establece que el capital suscrito de la compañía estará conformado por acciones ordinarias y nominativas; y, por acciones preferidas y nominativas. Las acciones preferidas tendrán los siguientes privilegios: a) La distribución de dividendos a las acciones preferidas se la realizará mediante la entrega de anticipos trimestrales; b) La distribución de utilidades a las acciones preferidas se la realizará mediante dividendos iguales que las ordinarias a prorrata de la participación de cada accionista, pero aumentada en un porcentaje adicional del seis punto cinco (6.5%), c) Al derecho de cobro del dividendo será acumulable o recuperable con utilidades de ejercicios económicos posteriores; y, d) A la liquidación de la compañía las acciones preferidas tendrán privilegio con el reparto del activo social; y, se reembolsarán en primer término de acuerdo con su valor nominal.- CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente en la calidad que interviene declara juramentadamente que la compañía SERVICIOS



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

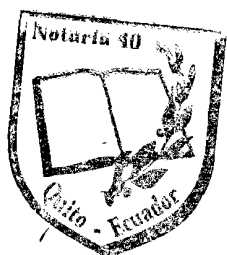
003

CYBERCELL S.A. no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ni es contratista con el Estado.- De igual forma declaran que los valores consignados en la presente escritura son reales y son iguales a los determinados en la contabilidad de las precitada empresa.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Rodrigo Alvarez Tobar, Abogado con matrícula profesional número diez mil trescientos dos (N° 10302) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

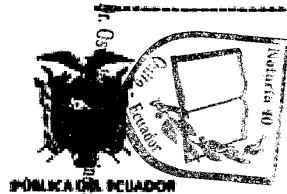
Elsa Jael Salgado Yépez

f) Sra. Elsa Jael Salgado Yépez
c.c. 170514103-2

El Notario



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Quito, agosto 31 del 2009

000811

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) SALCADO YEPEZ ELSA JAELE portador(a) de la Cédula de Ciudadanía 170514103-2, válida por 60 días, para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye al Certificado de Votación.

El presente Certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004

444203

Quito DM, 2 de febrero del 2009

Señora
ELSA JAEL SALGADO YÉPEZ
Presente.-

De mi consideración:

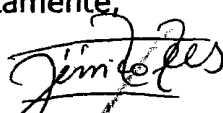
La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SERVICIOS CYBERCELL S.A.**, reunida en esta ciudad de Quito el día de hoy lunes 2 de febrero del 2009, resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un período de **DOS AÑOS**.

Entre sus principales atribuciones están la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, así como la administración y gestión de los diferentes negocios y asuntos de la compañía de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias; y, en general, todas aquellas que le competen en su calidad de **GERENTE GENERAL** conforme a la Ley y a lo determinado en el artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el 22 de febrero de 1999, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 16 de abril de 1999, instrumento en el cual consta el Estatuto Social de la compañía, el mismo que contiene las atribuciones y deberes del **GERENTE GENERAL**.

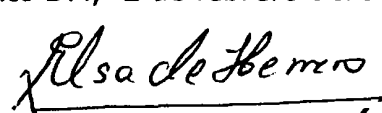
En nombre de la compañía me complace por tal merecida designación y hago votos por el éxito en el desempeño de su cargo.

Atentamente,


Jessica Alexandra Herrera Salgado
Presidente Ejecutivo

Acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SERVICIOS CYBERCELL S.A.**, constante en el presente nombramiento.

Quito DM, 2 de febrero del 2009


ELSA JAEL SALGADO YÉPEZ
C.C. 1705141032



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado
en _____ Folios _____
Quito a _____

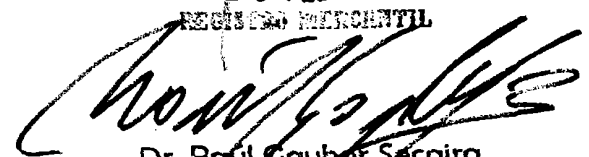
05 MAR 2009
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Es compulsada de la copia que en
foja (s) me fue presentada.
Quito a, 01 OCT 2009

DR. OSWALDO MATA ESPINOSA
NOTARIO CUADRESIMO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **2088** del Registro
de Nombramientos, Tomo No. **140**

Quito, a **26 FEB 2009**


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS CYBERCELL S.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy 1 de octubre de 2009, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Ruiz de Castilla N° 763 y Andagoya, Edificio Expocolor primer piso, siendo las dieciséis horas, se reúnen los siguientes accionistas:

1. Mauritia Holding Company S.A., titular de trescientos ochenta mil (380.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una (USD. 1,00). Representado por su apoderada Jessica Alexandra Herrera Salgado cuyo poder se presenta ante la junta.
2. Elsa Jael Salgado Yépez, titular de trescientos ochenta mil (380.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una (USD. 1,00).
3. Jessica Alexandra Herrera Salgado, titular de cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una (USD. 1,00).

Preside la junta la Sra. Jessica Alexandra Herrera Salgado en su calidad de Presidente Ejecutivo, y actúa como secretaria de la misma la señora Elsa Jael Salgado Yépez Gerente General, una vez constatado el quórum por secretaría, la Presidencia da por instalada la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de decidir sobre el orden del día:

Resciliación de la escritura pública de incremento de capital y reforma de estatutos de la compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A.

Creación de acciones preferidas

Aumento de capital por emisión de acciones preferidas suscritas mediante oferta pública

Reforma de estatutos sociales

Con relación a los puntos del día, toma la palabra la señora Elsa Salgado Yépez Gerente General, quién manifiesta que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el diecisiete de septiembre de dos mil siete, se resolvió y aprobó la emisión pública de Dieciséis Mil acciones preferidas de un valor nominal de Veinticinco Dólares de la Seria A cada una, numeradas del 000001 al 016,000 inclusive. Producto de la emisión se resolvió incrementar el capital suscrito de la compañía a \$ 1,200,000.00 y el capital autorizado a \$ 1,600,000. de capital de Cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América y reformar el artículo Tercero del estatuto social.

Con fecha 06 de agosto de 2008, la Superintendencia de Compañías, a través del Presidente del Consejo Nacional de Valores, doctor Pedro Solines Chacón, mediante Resolución No. 3080, autorizó la oferta pública primaria de la emisión de acciones preferidas por el monto de hasta CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 400,000).

La emisión de acciones preferidas fue inicialmente colocada en su totalidad sin embargo por falta de acuerdo con los nuevos accionistas, la compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A. resolvió recomprar la cantidad de 7,920 acciones, encontrándose colocadas actualmente en el mercado únicamente 4,080 acciones y que están en propiedad de la compañía SEGUROS COLONIAL S.A.

Después de contestar deliberaciones los accionistas resuelven:

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

1.- Rescindir la escritura pública de incremento de capital y reforma de estatutos de la compañía, celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el 22 de octubre de 2008.

2.- Suscribir 4,080 acciones preferidas de Veinticinco Dólares cada una de la serie A, numeradas del 000001 al 004,080; y que tendrán los siguientes privilegios:

- La distribución de dividendos a las acciones preferidas se la realizará mediante la entrega de anticipos trimestrales;
- La distribución de utilidades a las acciones preferidas se la realizará mediante dividendos iguales que las ordinarias a prorrata de la participación de cada accionista, pero aumentada en un porcentaje adicional del seis punto cinco (6.5%)
- Al derecho de cobro del dividendo será acumulable o recuperable con utilidades de ejercicios económicos posteriores; y,
- A la liquidación de la compañía las acciones preferidas tendrán privilegio con el reparto del activo social; y, se reembolsarán en primer término de acuerdo con su valor nominal.

3.- Incrementar el capital suscrito de la compañía producto de la emisión de acciones preferidas a \$ 902,000, esto es un incremento de capital de de \$ 102,000; el cual se encuentra pagado en su totalidad en numerario y que se lo integra conforme el cuadro que consta a continuación:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO ACTUAL (\$)	CAPITAL PAGADO ACTUAL (\$)	NO. ACCIONES ORDINARIAS	INCREMENTO DE CAPITAL (NUMERARIO)	CAPITAL SUSCRITO LUEGO DEL INCREMENTO	No. ACCIONES ORDINARIAS LUEGO DEL INCREMENTO	No. ACCIONES PREFERIDAS LUEGO DEL INCEMENTO	PORCENTAJE (%)
Mauritia Holding Company S.A.	380,000	380,000	380,000	-----	380,000	380,000	-----	42,13
✓Elsa Jael Salgado Yépez	380,000	380,000	380,000	-----	380,000	380,000	-----	42,13
✓Jessica Herrera Salgado	40,000	40,000	40,000	-----	40,000	40,000	-----	4,43
SEGUROS COLONIAL S.A.	---	---	---	102,000	102,000	---	4,080	11.31
TOTAL:	800,000	800,000	800,000	102,000	902,000	800,000	4,080	100

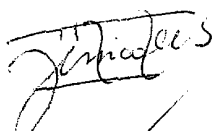
4.- Incrementar el capital autorizado de la compañía a Un Millón Ochocientos Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,804,000).

5.- Reformar el artículo Tercero de los estatutos sociales de la compañía por el siguiente texto:

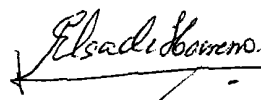
- "Artículo Tercero.- Capital.- El capital suscrito de la compañía es de Novecientos Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 902,000) dividido en : a) Ochocientas Mil (800,000) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno (000001) al ochocientas mil (800,000) inclusive; b) Cuatro mil Ochenta acciones preferidas y nominativas de Veinticinco Dólares de

los Estados Unidos de América cada una, de la Serie A, numeradas del cero cero cero cero cero uno al cero cero cuatro mil ochenta (4,080) inclusive. El capital autorizado de la compañía es de Un Millón Ochocientos Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,804,000). Se establece que el capital suscrito de la compañía estará conformado por acciones ordinarias y nominativas; y, por acciones preferidas y nominativas. Las acciones preferidas tendrán los siguientes privilegios: a) La distribución de dividendos a las acciones preferidas se la realizará mediante la entrega de anticipos trimestrales; b) La distribución de utilidades a las acciones preferidas se la realizará mediante dividendos iguales que las ordinarias a prorrata de la participación de cada accionista, pero aumentada en un porcentaje adicional del seis punto cinco (6.5%), c) Al derecho de cobro del dividendo será acumulable o recuperable con utilidades de ejercicios económicos posteriores; y, d) A la liquidación de la compañía las acciones preferidas tendrán privilegio con el reparto del activo social; y, se reembolsarán en primer término de acuerdo con su valor nominal.

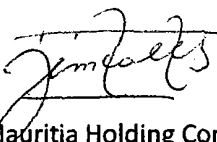
Por no existir más asuntos que tratar, la Presidencia, concede un receso de 15 minutos para que por Secretaría se elabore el acta respectiva de la Junta General; Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada íntegramente por los accionistas de la empresa, para constancia de lo cual la suscriben en unidad de acto. La Junta concluye a las diecisiete horas.



Jessica Alexandra Herrera Salgado
PRESIDENTE / ACCIONISTA



Elsa Jael Salgado Yépez
SECRETARIO / ACCIONISTA



Mauritia Holding Company
Jessica Alexandra Herrera Salgado
APODERADA

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

01 OCT 2009

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON QUITO



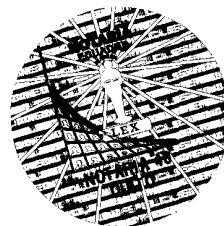
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **INCREMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS CYBERCELL S.A.**, firmada y sellada en Quito, al primer día del mes de octubre de dos mil nueve.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

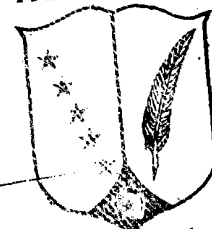
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.



ps ~

ZON: Mediante Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003973 dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, el 22 de septiembre del 2010, se resuelve aprobar el aumento de capital suscrito de USD \$800.000,00 a USD \$902.000,00; la fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de SERVICIOS CYBERCELL S.A., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de Aclaratoria, Ampliatoria y Rectificatoria al Aumento de capital y Reforma de Estatutos de la indicada compañía, celebrada ante mí, Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 12 de marzo del 2010.- Quito, a veinte y ocho de septiembre del año dos mil diez.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.003973 dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, el 22 de septiembre del 2010, se resuelve aprobar el aumento de capital suscrito de USD \$800.000,00 a USD \$902.000,00; la fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de SERVICIOS CYBERCELL S.A., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de Aclaratoria y Rectificatoria de la indicada compañía, celebrada ante mí, Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 17 de agosto del 2010.- Quito, a veinte y ocho de septiembre del año dos mil diez.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

008

RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003973, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 22 de Septiembre de 2010; se aprueba el aumento de capital suscrito; la fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de **SERVICIOS CYBERCELL S.A.-** Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 22 de Febrero de 1999.-

Quito, 30 de Septiembre de 2010.-

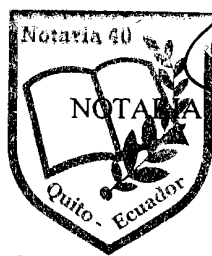
Imc/

David Maldonado Viteri,

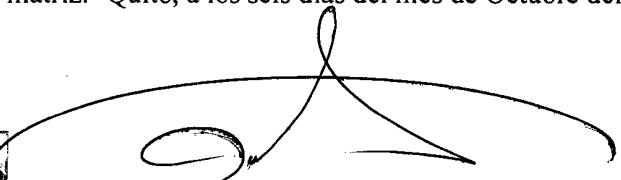
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

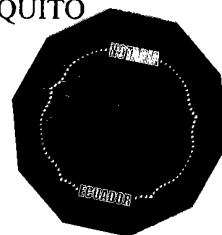


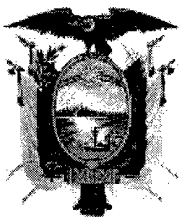
ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003973, dictada el veinte y dos de Septiembre del presente año, por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, fueron aprobadas las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de SERVICIOS CYBERCELL S. A., aclaratorias, ampliatorias y rectificatorias de la misma, otorgadas en la Notaría Cuadragésima actualmente a mi cargo, el uno de Octubre del dos mil nueve, y Notaría Quinta del Cantón Quito, el doce de Marzo y diecisiete de Agosto del dos mil diez, respectivamente.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a los seis días del mes de Octubre del dos mil diez.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de septiembre de 2.010, bajo el número **3310** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **879** del Registro Mercantil de dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1418, Tomo **130**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"SERVICIOS CYBERCELL S.A."**, otorgadas el uno de octubre del año dos mil nueve, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**; y aclaratorias, ampliatorias y rectificatorias de doce de marzo y de diecisiete de agosto del año dos mil diez, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036357**.- Quito, a siete de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

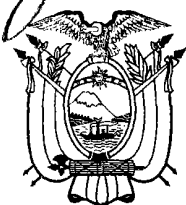

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



013 47355

Notaría 5ta



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13 ACLARATORIA, AMPLIATORIA Y RECTIFICATORIA AL AUMENTO DE
14 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS
15 CYBERCELL S.A.

16 OTORGADO POR: SRA. ELSA JAEL SALGADO YÉPEZ

17 CUANTÍA: INDETERMINADA

18 Di 3⁺² copias

19 E.H.

20

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
22 República del Ecuador, hoy día viernes doce (12) de marzo
23 del año dos mil diez, ante mi Doctor Luis Humberto Navas
24 Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparece la
25 señora ELSA JAEL SALGADO YÉPEZ, en calidad de Gerente
26 General y Representante legal de la compañía SERVICIOS
27 CYBERCELL S.A., según nombramiento que se adjunta como
28 habilitante. La compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de

Not. 5
12-03-2010

1 Quito legalmente hábil y capaces, a quien de conocerla
2 doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el
3 contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el
4 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
5 insertar una aclaratoria, ampliatoria y rectificatoria al
6 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

7 INTERVINIENTES: Interviene en la celebración de la
8 presente escritura aclaratoria y rectificatoria, la señora
9 Elsa Jael Salgado Yépez, casada, ecuatoriana, mayor de
10 edad, en su calidad de Gerente General y Representante
11 legal de la compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A., según
12 consta del nombramiento que se agrega como habilitante,
13 domiciliada en la ciudad de Quito hábil para contratar y
14 obligarse quien interviene por los derechos que representa
15 en forma libre y voluntaria. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-A)

16 Mediante escritura pública otorgada el primero de octubre
17 del año dos mil nueve, ante el Notario Cuadragésimo del
18 Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, la señora
19 Elsa Jael Salgado Yépez, casada, ecuatoriana, mayor de
20 edad, en su calidad de Gerente General y Representante
21 legal de la compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A., dando
22 cumplimiento a la resolución de Junta General de
23 accionistas de primero de Octubre del año dos mil nueve
24 elevó a escritura pública para posterior aprobación de la
25 Superintendencia de Compañías, el acto jurídico de aumento
26 de capital y reforma de estatutos de la empresa. B) Una
27 vez que se procedió a ingresar a la Superintendencia de
28 Compañías, tres copias certificadas de la escritura



NOTARIA
QUINTA

014

Notaría 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1 pública referida en el literal a) de los antecedentes, la
2 mencionada Institución de Control, procedió a formular
3 varias observaciones a la escritura contentiva del aumento
4 de capital y reforma de estatutos de la compañía
5 SERVICIOS CYBERCELL S.A. razón por la que se hace
6 necesario aclarar, rectificar y ampliar la escritura antes
7 mencionada acatando las observaciones realizadas por la
8 Superintendencia. C) La Junta general extraordinaria
9 universal de accionistas de la compañía celebrada el cinco
10 de febrero del dos mil diez, procedió a rectificar,
11 ampliar y aclarar la emisión de acciones, aumento de
12 capital y reforma de estatutos, en los términos que se
13 plasman en este documento que se agrega a este
14 instrumento. **TERCERA.- ACLARACIÓN, RECTIFICACIÓN Y**
15 **AMPLIACIÓN.-** Con estos antecedentes la compareciente
16 declara de manera expresa que aclara, amplía y rectifica
17 la escritura pública otorgada el primero de octubre del
18 año dos mil nueve, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón
19 Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, contentiva del acto
20 jurídico de aumento de capital y reforma de estatutos de
21 la compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A. en los siguientes
22 términos: a) Se ratifica la emisión de las acciones
23 preferidas y el proceso de oferta pública de las mismas.
24 b) Se aclara que a la liquidación de la compañía las
25 acciones preferidas tendrán un reembolso preferente, de
26 conformidad con el Reglamento para la Emisión de las
27 acciones Preferidas, publicado en el Registro Oficial
28 ciento cuarenta y ocho de nueve de septiembre de mil

1 novecientos noventa y siete. Se ratifica la suscripción
 2 de dieciséis mil (16.000) acciones preferidas de
 3 veinte y cinco dólares cada una de la serie A,
 4 numeradas del cero cero cero cero cero uno (000001)
 5 al dieciséis mil (16.000). Se ratifique el
 6 incremento de capital suscrito de la compañía
 7 producto de la emisión de acciones preferidas a
 8 novecientos dos mil dólares (\$902.000) esto es un
 9 incremento de capital de ciento dos mil dólares
 10 (\$102.000) el cual se encuentra pagado en su
 11 totalidad por compensación de créditos y en
 12 numerario que se lo integra conforme al cuadro de
 13 integración de capital que se expresa a continuación:

NOMBRE	ACTUAL	SUSCRITO	PAGADO COMP.	PAGADO NUMER.	ORDINARIAS	PREFERIDAS	TOTAL
MAURITA HOLDING COMPANY S.A.	380.000	0	0	0	380.000	0	380.000
ELSA JAEL SALGADO YEBEZ	380.000	0	0	0	380.000	0	380.000
JESSICA HERRERA SALGADO	40.000	0	0	0	40.000	0	40.000
✓ COLONIAL CIA. SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	0	102.000	99.960	2.040	0	4.080	102.000
TOTAL	800.000	902.000	99.960	2.040	800.000	4.080	902.000

23 El accionista suscriptor de este aumento de capital
 24 COLONIAL COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., es de
 25 nacionalidad ecuatoriana. Se ratifica el Incremento del
 26 capital autorizado de la compañía a un millón ochocientos
 27 cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. Se
 28 aclara la Reforma del artículo tercero de los estatutos



NOTARIA
QUINTA

015

Notaría 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1 sociales de la compañía al tenor del siguiente texto y
2 ajustándolo a las observaciones de la Superintendencia de
3 Compañías: Artículo tercero.- Capital.- El capital
4 suscrito de la compañía es de Novecientos dos mil dólares
5 de los estados Unidos de América dividido en: a)
6 Ochocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un
7 dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas
8 del cero cero cero cero cero uno, al ochocientos mil
9 inclusive; b) cuatro mil ochenta acciones preferidas y
10 nominativas de veinte y cinco dólares de los Estados
11 Unidos de América cada una. de la serie A, numeradas del
12 cero cero cero cero cero uno al cero cero cuatro mil
13 ochenta inclusive. El capital autorizado de la compañía es
14 un millón ochocientos cuatro mil dólares de los Estados
15 Unidos de América. Se establece que el capital suscrito de
16 la compañía estará conformado por acciones ordinarias y
17 nominativas; y, por acciones preferidas y nominativas. Las
18 acciones preferidas tendrán los siguientes privilegios: a)
19 La distribución de dividendos a las acciones preferidas se
20 las realizará mediante la entrega de anticipos
21 trimestrales. b) La distribución de utilidades a las
22 acciones preferidas se las realizará mediante dividendos
23 iguales que las ordinarias a prorrata de la
24 participación de cada accionista, pero aumentando en un
25 porcentaje adicional del seis punto cinco por ciento,
26 c) El derecho de cobro del dividendo será acumulable
27 o recuperable con utilidades de ejercicios económicos
28 posteriores; y, d) A la liquidación de la compañía las

1 acciones preferidas tendrán un reembolso preferente,
2 de conformidad con el Reglamento para la Emisión de
3 las acciones Preferidas, publicado en el Registro Oficial
4 ciento cuarenta y ocho de nueve de septiembre de
5 mil novecientos noventa y siete. CUARTA.-

6 MARGINACIÓN.- Se tomará nota de esta escritura pública
7 rectificatoria y aclaratoria, al margen de la
8 matriz de la escritura pública de constitución de la
9 compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A., otorgada el
10 veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa
11 y nueve, ante el Notario Primero del cantón Quito,
12 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito
13 el diez y seis de abril de mil novecientos noventa y
14 nueve; y en la escritura pública otorgada el
15 primero de octubre del año dos mil nueve, ante el
16 Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo
17 Mejía Espinosa, contentiva del acto jurídico de
18 aumento de capital y reforma de estatutos de la
19 compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A. Usted señor Notario
20 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
21 para la plena validez de este instrumento. Firmado)
22 Doctor Francisco Moreno B., Abogado con Matrícula
23 profesional número dos mil cuatrocientos sesenta y
24 cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta
25 aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura
26 pública con todo el valor legal.- Para su
27 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales
28 del caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente

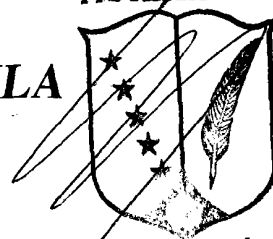


NOTARIA
QUINTA

016

Notaría 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1 por mi el Notario, a los compareciente, éstos se Quito - Ecuador
2 ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo
3 lo cual doy fe.-

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Elsa Jael Salgado Yépez

SRA. ELSA Jael SALGADO YÉPEZ

C.C. 170514108-2

Notaría 5ta



Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

444909

Quito DM, 2 de febrero del 2009

Señora
ELSA JAEL SALGADO YÉPEZ
Presente.-

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

en _____ Fojas útiles

Quito a _____



05 MAR 2009

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

De mi consideración:

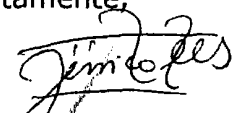
La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SERVICIOS CYBERCELL S.A.**, reunida en esta ciudad de Quito el día de hoy lunes 2 de febrero del 2009, resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un período de **DOS AÑOS**.

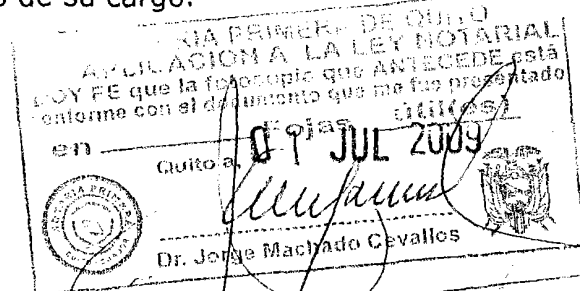
Entre sus principales atribuciones están la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, así como la administración y gestión de los diferentes negocios y asuntos de la compañía de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias; y, en general, todas aquellas que le competen en su calidad de GERENTE GENERAL conforme a la Ley y a lo determinado en el artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el 22 de febrero de 1999, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 16 de abril de 1999, instrumento en el cual consta el Estatuto Social de la compañía, el mismo que contiene las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL.

En nombre de la compañía me complazco por tal merecida designación y hago votos por el éxito en el desempeño de su cargo.

Atentamente,


Jessica Alexandra Herrera Salgado
Presidente Ejecutivo



Acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía **SERVICIOS CYBERCELL S.A.**, constante en el presente nombramiento.

Quito DM, 2 de febrero del 2009

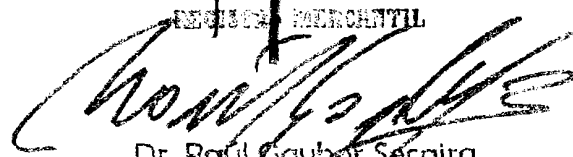

ELSA JAEL SALGADO YÉPEZ
C.C. 1705141032

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **2088** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a **26 FEB 2009**

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Gaybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS CYBERCELL
S.A.**

*Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador*

En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de febrero del dos mil diez, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Ruiz de Castilla No. 763 y Andagoya, edificio Expocolor primer piso a las diez y siete horas, concurren los accionistas de la compañía:

1. Mauritia Holding Company S.A., titular de 380.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representada por su apoderada la señora Jessica Alexandra Herrera Salgado, cuyo poder se agrega al expediente de esta Junta.

2. Elsa Jael Salgado Yépez, titular de 380.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

3. Jessica Alexandra Herrera Salgado titular de 40.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Por encontrarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los presentes al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas para tratar sobre los siguientes puntos :

1.- **Conocimiento y resolución sobre el oficio No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.001983 de 27 de enero del 2010, emitido por el Departamento de Trámites Especiales de la Superintendencia de Compañías, relativo a aclarar, ampliar y rectificar, la escritura pública otorgada el primero de octubre del año dos mil nueve, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, contentiva del acto jurídico de aumento de capital y reforma de estatutos.**

2.- **Conocimiento y resolución sobre la Emisión de acciones preferidas , Aumento de Capital y reforma de estatutos;**

Preside la sesión la Presidenta Ejecutiva de la Compañía señora Jessica Alexandra Herrera Salgado y actúa como Secretaria de la misma la señora Elsa Jael Salgado Yépez Gerente General, una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de SERVICIOS CYBERCELL S.A., atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas por lo que la Presidencia dispone se proceda a conocer el orden del día acordado esto es:

1.- Conocimiento y resolución sobre el oficio No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.001983 de 27 de Enero del 2010, emitido por el Departamento de Trámites Especiales de la Superintendencia de Compañías, relativo a aclarar, ampliar y rectificar la escritura pública otorgada el primero de octubre del año dos mil nueve, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, contentiva del acto jurídico de aumento de capital y reforma de estatutos.

Toma la palabra la señora Gerente General, quien expresa que una vez que se procedió a ingresar a la Superintendencia de Compañías, tres copias certificadas de la escritura pública antes referida, la mencionada Institución de Control, procedió a formular varias observaciones a la escritura y acta de junta general de accionistas contentiva del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, razón por la que se hace necesario aclarar, rectificar y ampliar la escritura antes mencionada acatando las observaciones realizadas por la Superintendencia.

Con estos antecedentes la señora Elsa Salgado Yépez, mociona y propone se aclare, amplie y rectifique la escritura pública otorgada el primero de octubre del año dos mil nueve, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, contentiva del acto jurídico de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A., a la que se incorporó en acta de la Junta General de accionistas celebrada el 1 de octubre del año 2009, en los siguientes términos:

a) Se ratifica la emisión de las acciones preferidas y el proceso de oferta pública de las mismas.



b) Se aclara que a la liquidación de la compañía las acciones preferidas tendrán un reembolso preferente, de conformidad con el Reglamento para la Emisión de las acciones Preferidas, publicado en el Registro Oficial ciento cuarenta y ocho de nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

c) Que el aumento de capital se paga conforme a las observaciones de la Superintendencia de Compañías por compensación de créditos y otra parte en numerario, ya que el saldo disponible al 23 de octubre del año 2008 se ha originado por la compra de 16.000 acciones preferidas de \$ 25 cada una, que ha realizado la compañía panameña **IB-CORP-Ecuador High Yield Bond Funding Corporation**, la que posteriormente procedió a volver a vender a **Servicios Cybercell S.A.** 11920 certificados de acciones preferidas, con un castigo de \$0.50 centavos de dólar en cada una, rubro que alcanza la suma de \$ 2.040, que en el presente aumento de capital es pagado en numerario por **COLONIAL COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, empresa ecuatoriana que procedió a adquirir 4.080 acciones en el mercado secundario.

d) Que **COLONIAL COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** en su calidad de cesionario ha autorizado las transferencias efectuadas siendo la forma de pago por compensación de créditos y por la suma de \$99.960,00, contándose con una carta de esta autorización que se lee por Secretaría y se agrega al expediente de esta Junta. Aclarándose que el saldo de \$2.040 fue pagado en numerario, como se expreso en el literal c).

La moción propuesta entra a ser considerada por todos los concurrentes, siendo aprobada por unanimidad, por lo que los accionistas resuelven autorizar a la señora Gerente General para que aclare, amplíe y rectifique la escritura pública otorgada el primero de octubre del año dos mil nueve, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, contentiva del acto jurídico de aumento de capital y reforma de estatutos en los términos propuestos anteriormente. Toma nuevamente la palabra la señora Gerente General, quien expresa se hace necesario que los accionistas se pronuncien sobre el ingreso del nuevo accionista y sobre el derecho preferente que tienen para aumentar el capital. Luego de varias deliberaciones los accionistas por unanimidad resuelven admitir el

ingreso del nuevo accionista ecuatoriano COLONIAL COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y renunciar expresamente al derecho preferente que tienen para aumentar el capital en proporción al que poseen.

Inmediatamente se entra a tratar el segundo punto del orden del día cual es:

2.- Conocimiento y resolución sobre la Emisión de acciones Preferidas , Aumento de Capital y reforma de estatutos;

Toma la palabra la señora Presidenta Ejecutiva quien expresa y mociona que se hace necesario ratificarse en la suscripción de 16000 acciones preferidas de veinte y cinco dólares cada una de la serie A, numeradas del 000001 al 0016.000. Se ratifique el incremento de capital suscrito de la compañía producto de la emisión de acciones preferidas a \$ 902.000 esto es un incremento de capital de \$ 102.000 el cual se encuentra pagado por compensación de créditos y en numerario, que se lo integra conforme al cuadro de integración de capital que se expresa a continuación:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO COMPENSACION	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	No. ACCIONES ORDINARIAS	No. ACCIONES PREFERIDAS	CAPITAL TOTAL
MAURITIA HOLDING COMPANY S.A.	380.000	0	0	0	380.000	0	380.000
ELSA JUEL SALGADO YEPEZ	380.000	0	0	0	380.000	0	380.000
JESSICA HERRERA SALGADO	40.000	0	0	0	40.000	0	40.000
COLONIAL COPAÑIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	0	102.000	99.960	2.040	0	4.080	102.000
TOTAL	800.000	902.000	99.960	2.040	800.000	4.080	902.000

102.000



El accionista suscriptor de este aumento de capital COLONIAL
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., es de nacionalidad
ecuatoriana.

Incrementar el capital autorizado de la compañía a un millón
ochocientos cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Reformar el artículo tercero de los estatutos sociales de la compañía al
tenor del siguiente texto y ajustándolo a las observaciones de la
Superintendencia de Compañías:

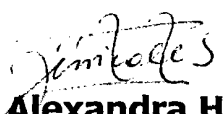
Artículo tercero.- Capital.- El capital suscrito de la compañía es de
Novecientos dos mil dólares de los estados Unidos de América dividido
en: a) Ochocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar
de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero
cero cero cero uno, al ochocientos mil inclusive; b) cuatro mil ochenta
acciones preferidas y nominativas de veinte y cinco dólares de los
Estados Unidos de América cada una. de la serie A, numeradas del
cero cero cero cero cero uno al cero cero cuatro mil ochenta inclusive.
El capital autorizado de la compañía es un millón ochocientos cuatro
mil dólares de los Estados Unidos de América. Se establece que el
capital suscrito de la compañía estará conformado por acciones
ordinarias y nominativas; y, por acciones preferidas y nominativas. Las
acciones preferidas tendrán los siguientes privilegios:

a) La distribución de dividendos a las acciones preferidas se las
realizará mediante la entrega de anticipos trimestrales b) La
distribución de utilidades a las acciones preferidas se las realizará
mediante dividendos iguales que las ordinarias a prorrata de la
participación de cada accionista, pero aumentando en un porcentaje
adicional del seis punto cinco por ciento, c) El derecho de cobro del
dividendo será acumulable o recuperable con utilidades de ejercicios
económicos posteriores; y, d) A la liquidación de la compañía las
acciones preferidas tendrán un reembolso preferente, de conformidad
con el Reglamento para la Emisión de las acciones Preferidas,
publicado en el Registro Oficial ciento cuarenta y ocho de nueve de
septiembre de mil novecientos noventa y siete.

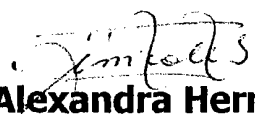
Luego de un intercambio de opiniones los accionistas por unanimidad,
aprueban la moción propuesta por la señora Presidente ejecutiva de la
compañía con relación a la ratificación, ampliación y rectificación de la

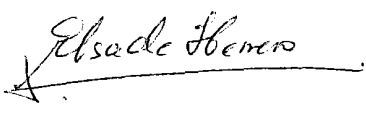
Emisión de acciones Preferidas , Aumento de Capital y reforma de estatutos por lo que los accionistas resuelven autorizar a la señora Gerente General para que **aclare, amplie y rectifique la escritura pública otorgada el primero de octubre del año dos mil nueve, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, contentiva del acto jurídico de aumento de capital y reforma de estatutos en los términos propuestos anteriormente. En este mismo sentido se aclara, amplía y se rectifica el acta de la junta General de accionistas celebrada el 1 de octubre del 2009.**

Agotados los puntos del orden del día la Presidencia declara un receso de una hora para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión y leída que les fue el Acta a todos los accionistas asistentes, se la aprueba sin modificaciones, autorizando a la Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública esta acta procediendo a perfeccionar el acto de emisión de acciones, Aumento de Capital y reforma de estatutos. Siendo las diez y nueve horas, la Presidenta declara terminada la Junta, firmando para constancia todos los accionistas.


Sra. Jessica Alexandra Herrera Salgado
Apoderada de Mauritia Holding Company S.A.


Sra. Elsa Jael Salgado Yépez
ACCIONISTA


Sra. Jessica Alexandra Herrera Salgado
ACCIONISTA


CERTIFICADO EXACTO CON EL ORIGINAL

MAURITIA HOLDING COMPANY S.A.


CIUDADANIA 170514103-2
SALGADO YEPEZ ELSA JUEL
INBABURA/URCUBUI/TUMBABIRO
06 MAYO 1957
003-E 0414 00822 F
INBABURA/ IBARRA
SECRETARIO 1957



Elsa de Herrer

EQUATORIANA***** A11111111
CASADO FERNANDO GERARDO HERRERA J
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JACINTO SALGADO
LUZMILA YEPEZ
QUITO 17/07/2008
17/07/2008

020

RIEN 0152767



Elsa de Herrer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 14 de Junio del 2009

170514103-2 119 - 0326

SALGADO YEPEZ ELSA JUEL

PICHINCHA

QUITO

COTACOLLAO

COTACOLLAO

SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 Tot.USD: 1

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA -

1130409 09/11/2009 14:16:22

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{31a} COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

RS -



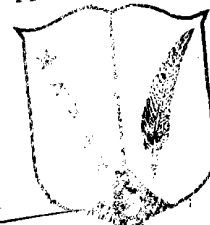
NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.003973

dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, el 22 de septiembre del 2010, se resuelve aprobar el aumento de capital suscrito de USD \$800.000,00 a USD \$902.000,00; la fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de SERVICIOS CYBERCELL S.A., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de Aclaratoria y Rectificatoria de la indicada compañía, celebrada ante mí, Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 17 de agosto del 2010.- Quito, a veinte y ocho de septiembre del año dos mil diez.-

Notaría 5ta



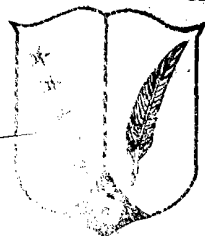
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

ZON: Mediante Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.003973 dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, el 22 de septiembre del 2010, se resuelve aprobar el aumento de capital suscrito de USD \$800.000,00 a USD \$902.000,00; la fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de SERVICIOS CYBERCELL S.A., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de Aclaratoria, Ampliatoria y Rectificatoria al Aumento de capital y Reforma de Estatutos de la indicada compañía, celebrada ante mí, Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 12 de marzo del 2010.- Quito, a veinte y ocho de septiembre del año dos mil diez.-

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

022

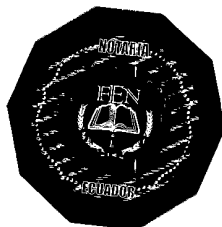
RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003973, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 22 de Septiembre de 2010; se aprueba el aumento de capital suscrito; la fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de **SERVICIOS CYBERCELL S.A.-** Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 22 de Febrero de 1999.-

Quito, 30 de Septiembre de 2010.-

Imc/

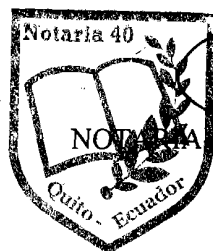
Dr. David Maldonado Viteri,

Notario Primero Suplente del Cantón Quito



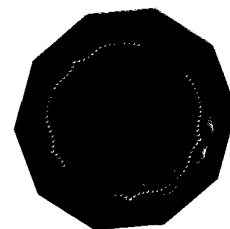
Res

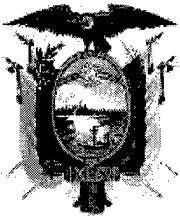
ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003973, dictada el veinte y dos de Septiembre del presente año, por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, fueron aprobadas las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de SERVICIOS CYBERCELL S. A., aclaratorias, ampliatorias y rectificatorias de la misma, otorgadas en la Notaría Cuadragésima actualmente a mi cargo, el uno de Octubre del dos mil nueve, y Notaría Quinta del Cantón Quito, el doce de Marzo y diecisiete de Agosto del dos mil diez, respectivamente.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a los seis días del mes de Octubre del dos mil diez.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



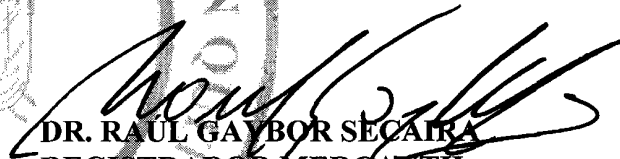


024

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de septiembre de 2.010, bajo el número **3310** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **879** del Registro Mercantil de dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1418, Tomo **130**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"SERVICIOS CYBERCELL S.A."**, otorgadas el uno de octubre del año dos mil nueve, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**; y aclaratorias, ampliatorias y rectificatorias de doce de marzo y de diecisiete de agosto del año dos mil diez, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036357**.- Quito, a siete de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-





NOTARIA
QUINTA

025 45342

Notaria 5/a

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Not. 5.
17-08-2010
7.

ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
COMPANIA SERVICIOS CYBERCELL S.A
CUANTIA INDETERMINADA
DI 2⁺² COPIAS

J.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador: hoy día MARTES DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ante mi doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del cantón Quito, interviene en la celebración de la presente escritura aclaratoria y rectificatoria, la señora Elsa Jael Salgado Yépez, casada, ecuatoriana, mayor de edad, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A., según consta del nombramiento que se agrega como habilitante, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse quien interviene por los derechos que representa en forma libre y voluntaria, a quien de conocerle doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una aclaratoria, y

1 rectificatoria al tenor de las siguientes
2 cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES: Interviene
3 en la celebración de la presente escritura
4 aclaratoria y rectificatoria, la señora Elsa
5 Jael Salgado Yépez, casada, ecuatoriana, mayor
6 de edad, en su calidad de Gerente General y
7 Representante legal de la compañía SERVICIOS
8 CYBERCELL S.A., según consta del nombramiento
9 que se agrega como habilitante, domiciliada en
10 la ciudad de Quito, hábil para contratar y
11 obligarse quien interviene por los derechos que
12 representa en forma libre y voluntaria.
13 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura
14 pública otorgada el primero de octubre del año
15 dos mil nueve, ante el Notario Cuadragésimo del
16 Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, la
17 señora Elsa Jael Salgado Yépez, casada,
18 ecuatoriana, mayor de edad, en su calidad de
19 Gerente General y Representante legal de la
20 compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A., dando
21 cumplimiento a la resolución de Junta General de
22 accionistas de primero de Octubre del año dos
23 mil nueve elevó a escritura pública para
24 posterior aprobación de la Superintendencia de
25 Compañías, el acto jurídico de aumento de
26 capital y reforma de estatutos de la empresa, el
27 mismo que mereció varias observaciones de la
28



NOTARIA
QUINTA

026

Notaría 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

1 Superintendencia de Compañías. B) Mediante
2 escritura pública aclaratoria, ampliatoria y
3 rectificatoria otorgada el doce de marzo del
4 año dos mil diez, ante el Notario Quinto del
5 Cantón Quito, doctor Humberto Navas Dávila, la
6 señora Elsa Jael Selgado Yépez, casada,
7 ecuatoriana, mayor de edad, en su calidad de
8 Gerente General y Representante legal de la
9 compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A., dando
10 cumplimiento a la resolución de Junta General de
11 accionistas de cinco de febrero del año dos mil
12 diez elevó a escritura pública para posterior
13 aprobación de la Superintendencia de Compañías,
14 el acto jurídico de aumento de capital y reforma
15 de estatutos de la empresa, recogiendo las
16 observaciones realizadas por el Ente de Control.
17
18 C) Una vez que se procedió a ingresar a la
19 Superintendencia de Compañías, tres copias
20 certificadas de la escritura pública referida en
21 el literal b) de los antecedentes, la mencionada
22 Institución de Control, procedió a formular una
23 observación a la escritura aclaratoria,
24 ampliatoria y rectificatoria, contentiva del
25 aumento de capital y reforma de estatutos de la
26 compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A., razón por la
27 que se hace necesario aclarar y rectificar la
28 escritura antes mencionada acatando la

1 observación realizada por la Superintendencia,
2 relativa a un error mecanográfico en el cuadro
3 de integración de capital en el que se hace
4 constar en el rubro capital suscrito la cifra de
5 novecientos dos mil dólares, cuando en realidad
6 debe constar ciento dos mil dólares, que es la
7 suma en la que se aumenta el capital por
8 compensación de créditos y en numerario. Se deja
9 además constancia que la Junta general
10 extraordinaria universal de accionistas de la
11 compañía celebrada el cinco de febrero del dos
12 mil diez, procedió a rectificar, ampliar y
13 aclarar la emisión de acciones, aumento de
14 capital y reforma de estatutos, ratificando en
15 el punto dos del acta, que el incremento de
16 capital es de ciento dos mil dólares, el mismo,
17 que se encuentra pagado por compensación de
18 créditos y en numerario. TERCERA.-ACLARACION,
19 RECTIFICACION.- Con estos antecedentes la
20 compareciente declara de manera expresa que
21 aclara, y rectifica la escritura pública
22 otorgada el doce de marzo del año dos mil
23 diez, ante el Notario Quinto del Cantón Quito,
24 doctor HUMBERTO Navas Dávila, contentiva del
25 acto jurídico de aumento de capital y reforma de
26 estatutos de la compañía SERVICIOS CYBERCELL
27 S.A. en los términos antes señalados esto es:
28



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

1 se ratifica que el incremento de capital
2 suscrito de la compañía producto de la emisión
3 de acciones preferidas es a novecientos dos mil
4 (\$ 902.000) esto es un incremento de capital de
5 ciento dos mil (\$ 102.000) el cual se encuentra
6 pagado en su totalidad por compensación de
7 créditos y en numerario que se lo integra
8 conforme al cuadro de integración de capital que
9 se expresa a continuación-----

	ACTUAL SLECRITO		PAGADO	PAGADO	ORDINARIAS	PREFERIDAS	TOTAL
			COMPENSACION	NUMERARIO			
12 MAURITIA HOLDING COMPANY S.A.	380.000	0	0	0	380.000	0	380.000
13 ELSA JUEL SALGADO YEPEZ	380.000	0	0	0	380.000	0	380.000
15 JESSICA HERRERA SALGADO	40.000	0	0	0	40.000	0	40.000
16 COLONIAL COMPANIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	0	102.000	99.960	2.040	0	4.080	102.000
18 TOTAL	800.000	102.000	99.960	2.040	800.000	4.080	902.000

19
20 CUARTA.- MARGINACION.- Se tomará nota de esta
21 escritura pública rectificatoria y
22 aclaratoria, al margen de la matriz de la
23 escritura pública de constitución de la
24 compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A., otorgada el
25 veinte y dos de febrero de mil novecientos
26 noventa y nueve ante el Notario Primero del
27 cantón Quito, inscrita en el Registro
28 Mercantil del Cantón Quito el diez y seis de

1 abril de mil novecientos noventa y nueve; en
2 la escritura pública otorgada el primero de
3 octubre del año dos mil nueve, ante el Notario
4 Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo
5 Mejía Espinosa, contentiva del acto jurídico
6 de aumento de capital y reforma de estatutos
7 de la compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A., y en
8 la escritura pública aclaratoria, ampliatoria
9 y rectificatoria otorgada el doce de marzo
10 del año dos mil diez, ante el Notario Quinto
11 del Cantón Quito, doctor Humberto Navas
12 Dávila, contentiva del acto jurídico de
13 aumento de capital y reforma de estatutos de
14 la compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A. Usted
15 señor Notario se servirá agregar las demás
16 cláusulas de estilo para la plena validez de
17 este instrumento. Firmado) Doctor
18 Francisco Moreno B., abogado con matrícula
19 número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro
20 del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta
21 aquí la minuta que queda elevada a escritura
22 pública con todo el valor legal.- Para su
23 otorgamiento se observaron todos los preceptos
24 legales del caso.- Y leída que les fue
25 íntegramente la presente por mí el Notario, a
26 los comparecientes, se ratifican y firman
27
28

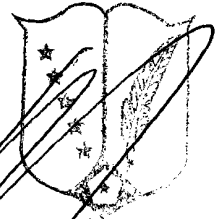


NOTARIA
QUINTA

028

Notaría 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

1 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
2
3
4
5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Elsa Jael Salgado Yépez 170514103-2

ELSA Jael SALGADO YEPEZ C.C.No.
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS
CYBERCELL S.A.

Notaría 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

444929

Quito DM, 2 de febrero del 2009

Señora

ELSA Jael SALGADO YÉPEZ

Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SERVICIOS CYBERCELL S.A.**, reunida en esta ciudad de Quito el día de hoy lunes 2 de febrero del 2009, resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un período de **DOS AÑOS**.

Entre sus principales atribuciones están la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, así como la administración y gestión de los diferentes negocios y asuntos de la compañía de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias; y, en general, todas aquellas que le competen en su calidad de **GERENTE GENERAL** conforme a la Ley y a lo determinado en el artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el 22 de febrero de 1999, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 16 de abril de 1999, instrumento en el cual consta el Estatuto Social de la compañía, el mismo que contiene las atribuciones y deberes del **GERENTE GENERAL**.

En nombre de la compañía me complace por tal merecida designación y hago votos por el éxito en el desempeño de su cargo.

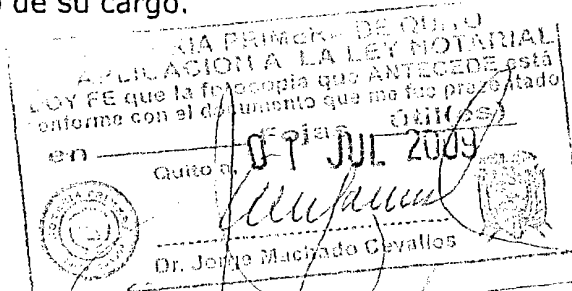
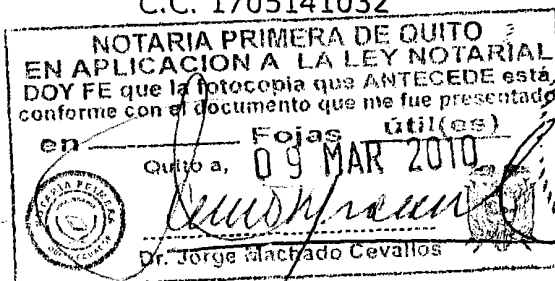
Atentamente,

Jessica Alexandra Herrera Salgado
Jessica Alexandra Herrera Salgado
Presidente Ejecutivo

Acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SERVICIOS CYBERCELL S.A.**, constante en el presente nombramiento.

Quito DM, 2 de febrero del 2009

Elsa Jael Salgado Yépez
ELSA Jael SALGADO YÉPEZ
C.C. 1705141032



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **2088** del Registro de Nombramientos Tomo No. **140**
Quito, a **26 FEB. 2009**

Rodrigo Raybor Secaira
Dr. Rodrigo Raybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Registrar General

Elsa de Banno
FIRMA DEL CEDENTE

A1111E1111

JACINTO SALGADO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LUZMILA YEPEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO

17/07/2008

17/07/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORM NO. REN 0152767

FORMA NO.

Elecciones 14 de Junio del 2009

170514103-2 119 - 0326

SALGADO YEPEZ ELSA JAE

PICHINCHA

OUT TO

COTOCOLAO

COTOCOLLAO

2 SANCTION Number: 4 Cost/Rup: 0 Tot.USD: 1

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA

1130400 09/11/2009 14:16:22

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 3 COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaria 51a

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
(QUITO)

Luis Humberto Narváez Q.
Quito Ecuador

4-1



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003973 dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, el 22 de septiembre del 2010, se resuelve aprobar el aumento de capital suscrito de USD \$800.000,00 a USD \$902.000,00; la fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de SERVICIOS CYBERCELL S.A., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de Aclaratoria y Rectificatoria de la indicada compañía, celebrada ante mí, Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 17 de agosto del 2010.- Quito, a veinte y ocho de septiembre del año dos mil diez.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

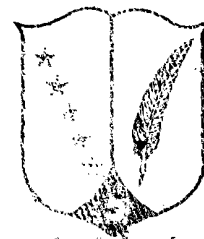
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

RA-

ZON: Mediante Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.003973 dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, el 22 de septiembre del 2010, se resuelve aprobar el aumento de capital suscrito de USD \$800.000,00 a USD \$902.000,00; la fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de SERVICIOS CYBERCELL S.A., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de Aclaratoria, Ampliatoria y Rectificatoria al Aumento de capital y Reforma de Estatutos de la indicada compañía, celebrada ante mí, Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 12 de marzo del 2010.- Quito, a veinte y ocho de septiembre del año dos mil diez.-

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

031

RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003973, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 22 de Septiembre de 2010; se aprueba el aumento de capital suscrito; la fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de **SERVICIOS CYBERCELL S.A.-** Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 22 de Febrero de 1999.-

Quito, 30 de Septiembre de 2010.-

Imc/

Dr. David Maldonado Viteri,
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

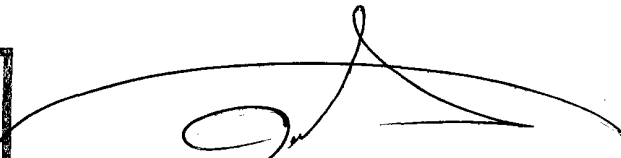


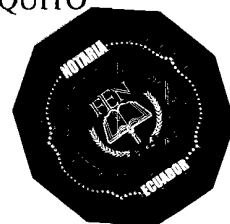
PS

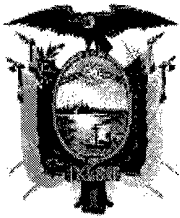
ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003973, dictada el veinte y dos de Septiembre del presente año, por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, fueron aprobadas las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de SERVICIOS CYBERCELL S. A., aclaratorias, ampliatorias y rectificatorias de la misma, otorgadas en la Notaría Cuadragésima actualmente a mi cargo, el uno de Octubre del dos mil nueve, y Notaría Quinta del Cantón Quito, el doce de Marzo y diecisiete de Agosto del dos mil diez, respectivamente.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a los seis días del mes de Octubre del dos mil diez.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

033



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de septiembre de 2.010, bajo el número **3310** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **879** del Registro Mercantil de dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1418, Tomo **130**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"SERVICIOS CYBERCELL S.A."**, otorgadas el uno de octubre del año dos mil nueve, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**; y aclaratorias, ampliatorias y rectificatorias de doce de marzo y de diecisiete de agosto del año dos mil diez, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036357**.- Quito, a siete de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

